

Unidad de Transparencia

Tercera Sesión Ordinaria - 2019

Documento de Seguridad del COBAEJ



(TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019)

ACTA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día 14 de marzo del año 2019 en la Sala de Juntas y Acuerdos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (en adelante Colegio), ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, quinto piso, colonia Americana, C.P. 44160, comparecieron los servidores públicos de dicho Organismo: Mtro. Agustín Araujo Padilla Director General, Lic. Iván Israel García Torres encargado del Órgano de Control Interno y el Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila titular de la Unidad de Transparencia con la finalidad de revisar y aprobar el Documento de Seguridad del Colegio, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Revisión y aprobación del documento de seguridad del Colegio; y
- III. Asuntos Varios.

1

Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General preguntó a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad y dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia

Mtro. Agustín Araujo Padilla en calidad de Director General nombra lista de los integrantes del Comité de Transparencia, mismo donde se declara la existencia de quórum necesario para llevar a cabo el presente acto de sesión, lo anterior por estar presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Agustín Araujo Padilla, en su carácter de Director General; Lic. Iván Israel García Torres, es su carácter de Contralor; y Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia, todos del Colegio.



ACUERDO PRIMERO: Con base en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y considerando la presencia de los asistentes necesarios, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia para celebrar formalmente la tercera sesión ordinaria de 2019.

II. Revisión y aprobación del documento de seguridad del Colegio

En el desarrollo del segundo punto del orden del día, el Director General señaló que, derivado de las necesidades propias del Colegio, para mejorar procedimientos y nuestras prácticas de seguridad, es necesario sesionar para aprobar el documento de seguridad, mismos que deben apegarse a lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás Leyes aplicables.

El documento de seguridad deberá apegarse principalmente en lo siguiente:

“...Artículo 34. Deberes — Sistema de gestión y documento de seguridad.

1. Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión.

2. Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. Deberes — Documento de seguridad.

1. El responsable deberá elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

2. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.

Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;

II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;

III. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;



- IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
- V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;
- VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;
- VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;
- VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;
- IX. El análisis de riesgos;
- X. El análisis de brecha;
- XI. La gestión de vulneraciones;
- XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;
- XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;
- XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;
- XV. El plan de contingencia;
- XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.
- XVII. El plan de trabajo;
- XVIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- XIX. El programa general de capacitación.

3

Artículo 37. Deberes — Actualización del documento de seguridad.

- I. El responsable deberá revisar el documento de seguridad de manera periódica, así como actualizar su contenido cuando ocurran los siguientes eventos:
 - I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
 - II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
 - III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; y
 - IV. Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida...

 El Secretario del Comité señaló que, derivado del trabajo arduo de la Unidad de Transparencia en colaboración con todas las áreas de este Sujeto Obligado, principalmente con los enlaces de transparencia, se logró capacitar, asesorar y sensibilizar sobre la importancia de la protección de los datos personales, así mismo se informa que derivado de



la sinergia colaborativa se obtuvo el registro total de todas las áreas de los trámites que se realizan, datos personales recabados, nombre del documento obtenido, responsables del trámite y de proteger la información, nombres de los administradores y autorizados para acceder a la información y una lista de transferencias, lo anterior con la finalidad de contar con el denominado “*Sistema de tratamiento de datos personales correspondiente a los trámites del Colegio - Inventario de datos personales*”.

De conformidad con lo anterior y al revisar detalladamente el “*Sistema de tratamiento de datos personales correspondiente a los trámites del Colegio - Inventario de datos personales*” el Secretario añadió que se estuvo trabajando constantemente para lograr tener el documento de seguridad.

El Director General y el Contralor del Colegio retroalimentaron y se cercioraron que el documento de seguridad cumpliera con los requisitos que marca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultado así lo siguiente:

Después de analizar el contenido del documento de seguridad, el Comité consideró importante la publicación del mismo, pero también puso en discusión dicha publicación, ya que, en su contenido se encuentran sistemas de datos personales, mismos que contienen datos personales que deberán ser protegidos, por lo que, el Secretario añadió la prueba de daño, misma que señala lo siguiente:

Entregar información referente a las especificaciones de ubicaciones físicas, tales como, barreras físicas, archivos, ubicación del sistema de control y operación informático, así como el sistema de monitoreo de seguridad y los análisis de riesgos, podrían poner en peligro al Colegio pues reflejaría las posibles vulnerabilidades, lo anterior en virtud del artículo 17 numeral 1, fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que a letra dice:

“...Información reservada [...] aquella información pública, cuya difusión [...] Comprometa la seguridad del Estado [...]o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas...” Sic.

Una vez explicado y analizado el tema por el Comité de Transparencia, queda como resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba de manera unánime el documento de seguridad de este sujeto Obligado. Así mismo, se publique en el portal web de este Sujeto Obligado y se

Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco
Pedro Moreno 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. CP. 44160
Tels. 01(33) 38825570/71/72 www.cobaej.edu.mx



entregue cuando sea solicitado mediante solicitud de información, ambos casos en versión pública, lo anterior en virtud de que parte de la información contenida es considerada como reservada, por lo tanto y teniendo en consideración el artículo 19, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia determina que, el periodo de reserva será de 5 años, renovándose en dado caso conforme a Ley y con la finalidad de proteger dicha información.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia ordena al Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, Secretario de dicho Comité, a notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) sobre la existencia del documento de seguridad de este Sujeto Obligado para todos los fines que haya lugar.

Así mismo, se ordena a la Unidad de Transparencia a través de la figura de Oficial de Datos Personales a que les dé el seguimiento debido a las medidas necesarias de seguridad, para la protección de datos personales y el cuidado de la información en general.

III. Asuntos Varios

Acto seguido y en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en la presentes sesión, por los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

5

ACUERDO TERCERO: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente reunión, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la tercera sesión ordinaria de 2019, siendo las 18:30 horas del día 14 de marzo de 2019, por lo que se levantó la presente acta para dar constancia.

MTRO. AGUSTÍN ARAUJO PADILLA

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. IVÁN ISRAEL GARCÍA TORRES

CONTRALOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAÚL OSWALDO REGLA DÁVILA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

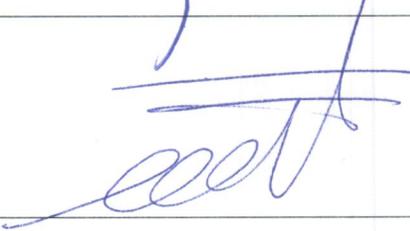


Lista de asistencia
(Tercera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Transparencia)

Guadalajara, Jalisco; a 14 de marzo de 2019

Lista de asistencia para la segunda sesión ordinaria de 2019 del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, llevada a cabo en la Sala de Juntas y Acuerdos de este Sujeto Obligado, ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, quinto piso, colonia Americana, C.P. 44160.

Tabla N. 1 – Lista de asistencia:

Nombre	Cargo	Hora	Firma
Mtro. Agustín Araujo Padilla	Director General	17:00 hrs.	
Lic. Iván Israel García Torres	Contralor	17:00 hrs.	
Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila	Titular de la Unidad de Transparencia	17:00 hrs.	

Nota: Los datos serán utilizados exclusivamente para el trámite que nos ocupa y serán archivados dentro de los expedientes del Comité de Transparencia.

Aviso de privacidad: http://www.cobaej.edu.mx/2016_web/Aviso%20de%20privacidad%20COBAEJ%202017.pdf